



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 060/2021**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - GESTIÓN 2021**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, que aprueba el Estatuto del Funcionario Público.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1356.

El Decreto Supremo N° 4469 de 03 de marzo de 2021.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 079/2020 de 01 de septiembre de 2020, que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2021.





# Banco Central de Bolivia

## Directorio

//2. R.D. N° 060/2021

La Resolución de Directorio N° 151/2020 de 29 de diciembre de 2020, que aprueba el POA y Presupuesto 2021 del BCB en el marco de la Ley N° 1356.

La solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2021-76 de 5 de abril de 2021.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2021-11 de 6 de abril de 2021.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-62 de 7 de abril de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2027, establece las causales para el retiro de un funcionario público.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1356, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2021, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 4434, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1356, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2021.





# Banco Central de Bolivia

## Directorio

//3. R.D. N° 060/2021

Que la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 4469, establece que los servidores públicos en calidad de funcionarios de carrera o aspirantes a la carrera administrativa, serán considerados funcionarios provisorios.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto establece en su artículo 28, las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2020 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2021.

Que la Resolución de Directorio N° 151/2020 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1356 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2021, modificando la Resolución de Directorio N° 079/2020.

Que la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2021-76 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs751.284,12, para el pago de las vacaciones no utilizadas de cuarenta y nueve (49) ex servidores públicos.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2021-11, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos y recomienda su aprobación por el Directorio.

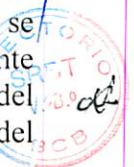
Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-62 el traspaso intrainstitucional se encuentra justificado técnicamente y se enmarca jurídicamente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, y no contraviene la normativa vigente, siendo competencia del Directorio del BCB su aprobación de conformidad a lo establecido en artículo 44 e inciso a) del artículo 54 de la Ley N° 1670 y el numeral 28) del artículo 11 de su Estatuto.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs751.284,12 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro, 12/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2021, de acuerdo al siguiente detalle:






TRASPASO SOLICITADO POR EL GRH  
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
	3310				Gerencia de Recursos Humanos	
00	07	02	01	154.000	Otras Previsiones	(678.195,00)
			04	118.100	Dietas de Directorio	(73.089,12)
					Total	(751.284,12)
				Destino:		
	3310				Gerencia de Recursos Humanos	
00	07	02	01	119.200	Vacaciones no Utilizadas	751.284,12
					Total	751.284,12

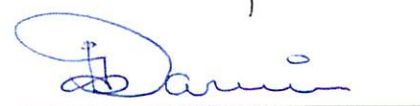
Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

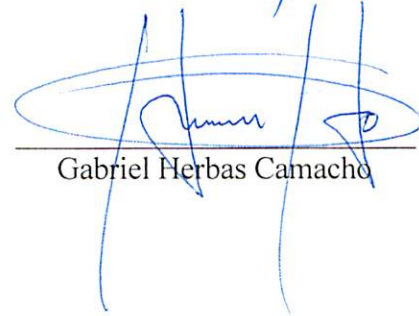
La Paz, 07 de abril de 2021

  
Edwin Rojas Uto

  
Rafael Boyán Tellez

  
Bismarck Arevilca Vásquez

  
Darwin Ugarte Ontiveros

  
Gabriel Herbas Camacho

